



REF.: Autoriza aumento de plazo y Aprueba Aumento, Disminución y Obras Extraordinarias, en la L.P. N° 24/2015 "Mejoramiento Interconexión Ejes Grau-Prat, Calama" Código BIP N° 30003506-0.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 3157 /

ANTOFAGASTA,

29 OCT 2018

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos; la Ley N° 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N° 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; D.S. N° 236/2002 de (V. y U.) sobre Bases Reglamentarias para Contratos de Ejecución de Obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que establece los trámites exentos a la toma de razón; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976; Decreto TRA N° 272/58/2018 (V. y U.) del 11 de septiembre de 2018, que me designa Director de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución N° 013 del 7 de marzo de 2016, que contrata mediante Licitación Pública las obras de la L.P. N° 24/2015 "Mejoramiento Interconexión Ejes Grau-Prat Calama" Código BIP N° 30003506-0, con la Empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A., en la suma alzada de \$ 10.301.633.999.- (diez mil trescientos un millones seiscientos treinta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos), con un plazo para su ejecución de 750 días corridos, resultando como fecha de término contractual el 28 de junio de 2018.
- b) El acta de entrega de terreno de fecha 8 de junio de 2016, que fija como fecha de término contractual para el día 28 de junio de 2018.
- c) El Oficio ordinario N° 2735 de fecha 24 de julio de 2017, mediante el cual SERVIU Región de Antofagasta solicita autorización al Gobierno Regional Antofagasta la modificación de proyecto, aumento de obras, disminución de obras y obras extraordinarias.
- d) El Oficio ordinario N°2495/2017 de fecha 8 de noviembre de 2017, mediante el cual el Gobierno Regional Antofagasta acoge favorablemente lo solicitado mediante oficio del considerando letra c).
- e) La Resolución Exenta N°475 de fecha 12 de febrero de 2018, mediante el cual SERVIU Región de Antofagasta aprueba aumentos, disminuciones y obras extraordinarias de la L.P. N° 24/2015.
- f) El oficio ord. N° 2526 de fecha 8 de junio de 2018, mediante el cual SERVIU Región de Antofagasta, solicita autorización al Gobierno Regional de Antofagasta para la modificación del proyecto L.P 24/2015 Mejoramiento Interconexión Ejes Grau Prat, Calama y financiamiento con recursos del mandato vigente.

- g) La Resolución Exenta N°1957 de fecha 22 de junio de 2018, del SERVIU Región de Antofagasta, que modifica plazo contractual con la empresa constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A. de la L.P. N° 24/2015, Mejoramiento Interconexión Ejes Grau-Prat Calama, en un plazo de 125 días corridos, fijando como nueva fecha de término contractual el día 31 de octubre de 2018.
- h) El Oficio Ord. N° 3013 de fecha 12 de julio de 2018, mediante el cual SERVIU Región de Antofagasta solicita autorización al Secretario Ministerial MINVU Región de Antofagasta para contratar obras extraordinarias.
- i) El Oficio Ord. N° 2034/2018 de fecha 6 de septiembre de 2018, mediante el cual el Gobierno Regional Antofagasta, acoge favorablemente lo solicitado en oficio ord. N°2526 de fecha 8 de junio de 2018.
- j) La Resolución Exenta N°656 de fecha 12 de septiembre de 2018, mediante la cual el Secretario Regional Ministerial de Vivienda Urbanismo de la Región de Antofagasta, autoriza al SERVIU Región de Antofagasta para la contratación de obras extraordinarias del proyecto L.P. N° 24/2015.
- k) La carta de fecha 9 de octubre de 2018, de la empresa constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A. mediante la cual se solicita aumento de plazo por atrasos no atribuibles a la empresa tales como, autorización de aprobación de la reevaluación del proyecto la cual se recibió recién con fecha 6 de septiembre de 2018, y cambios en el proyecto de semáforos realizado por parte de la U.O.C.T. de los diversos semáforos que se deben ejecutar.
- l) La necesidad de realizar aumentos de obras, disminuciones y obras extraordinarias, toda vez que son necesarias para el buen término del proyecto.
- m) Lo dispuesto en el artículo 103 y 104 del D.S. N° 236/2002 de (V. y U.) establece que el SERVIU podrá disponer por resolución fundada aumentos, disminuciones de las obras y obras extraordinarias.
- n) El Informe Técnico de fecha 22 de octubre de 2018, mediante el cual se expone la necesidad de realizar el aumento de obras, disminución de obras y obras extraordinarias, además se acepta un aumento del plazo contractual en 30 días corridos, todo lo expuesto cuenta con la conformidad del Director del SERVIU Región de Antofagasta.

#### **RESUELVO:**

**1º APRUÉBASE INFORME TÉCNICO** de fecha 22 de octubre de 2018, que establece los fundamentos del aumento de obras, disminución de obras y obras extraordinarias, Y aumento del plazo contractual del proyecto correspondiente a la **L.P. N° 24/2015 “Mejoramiento Interconexión Ejes Grau-Prat Calama” Código BIP N° 30003506-0.**

**2º AUTORÍCESE AUMENTO DE PLAZO**, de término contractual de la **L.P. N° 24/2015 “Mejoramiento Interconexión Ejes Grau-Prat Calama” Código BIP N° 30003506-0**, con la Empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A.-, en un plazo de 30 días corridos quedando desde el 31 de octubre de 2018 hasta el día 30 de noviembre de 2018.

**3º APRUÉBASE AUMENTO DE OBRAS**, por un monto de **\$ 288.389.626.-** (Doscientos ochenta y ocho millones trescientos ochenta y nueve mil seiscientos veintiséis pesos IVA incluido) en la L.P. N° 24/2015.

**4º APRUÉBASE DISMINUCIÓN DE OBRAS** por un monto de **\$ 699.899.195.-** (Seiscientos noventa y nueve millones ochocientos noventa y nueve mil ciento noventa y cinco pesos IVA incluido) en la L.P. N° 24/2015.

**5º APRUÉBASE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por un monto de **\$ 632.930.665.-** (Seiscientos treinta y dos millones novecientos treinta mil seiscientos sesenta y cinco pesos IVA incluido) en la L.P. N° 24/2015.

**6° POR CONCEPTO DE AUMENTO, DISMINUCIONES Y OBRAS EXTRAORDINARIAS**, se produce un saldo a favor a la empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A. que asciende a la suma de \$ 221.421.096.- (Doscientos veintiún millones cuatrocientos veintiún mil noventa y seis pesos IVA incluido).

**7° DÉJASE CONSTANCIA** que la presente modificación de plazo contractual no modifica el contrato, no da derecho a mayores gastos generales, ni a indemnización alguna.

**8° DÉJASE CONSTANCIA** que la empresa constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A., deberá modificar monto y fecha de la boleta que garantiza el oportuno y fiel cumplimiento, y de la póliza de garantía por posibles daños a terceros, de la L.P. N° 24/2015 "Mejoramiento Interconexión Ejes Grau-Prat Calama" Código BIP N° 30003506-0, los cuales los plazos deberán tener vigencia equivalente al período que duren las obras considerando el nuevo plazo contractual (30 de noviembre de 2018), más 30 días corridos y el monto se debe incrementar en un 3 % del monto mencionado en el resuelto N°6° de esta resolución.

**9° LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA** deberá ser suscrita por el contratista y protocolizada ante Notario en señal de aceptación de su contenido, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la fecha del trámite, los gastos que originen serán de exclusivo cargo.

**10° LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA** formará parte integrante del contrato una vez que el documento se encuentre debidamente tramitado, suscrito y protocolizado ante Notario, por el contratista.

**11° DÉJASE CONSTANCIA** que, para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta, sometiéndose en todo a la competencia y jurisdicción de sus tribunales.

**12° INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 507 de 28 de febrero de 2017 y al memorándum N° 61 de 14 de febrero de 2017, el presente acto administrativo debe ser ingresado por la encargada del Departamento Técnico al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**RODRIGO SAAVEDRA BURGOS**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA



SCHV.AMH.DMJ.PTB.dmj

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Oficina de Partes.
2. Gobierno Regional de Antofagasta.
3. Departamento Técnico, Sra. Isabel Araya.
4. Departamento Programación, Sra. Ilse Menacho M.
5. Departamento Finanzas, Sra. Lilian Palacios.
6. Oficina Refrendación, Sr. Gonzalo Jopia V.
7. Departamento Jurídico, Sra. Patricia Barraza.
8. Contraloría Interna, Sr. Nelson Tapia C.
9. Unidad de Costos, C. de Gestión Cristina Gómez M.
10. Carpeta de Obras, Sr. David Moraga, Sra. Pilar Tapia.
11. Encargado Transparencia, Sr. Wagner Gutierrez.
12. Impuestos Internos.
13. Empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A.

